



## RESOLUCIÓN No. 979

( 16 - Sep - 2024 )

*"Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES 2024-2027 y se deroga la Resolución 544 de 2020 "*

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 592 de 2018, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* Igualmente, señala que *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que, de igual forma, el artículo 269 establece que *"(...) en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley."*

Que, en ese mismo sentido, el artículo 339 establece que *"(...) Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*.

Que la Ley 87 de 1993, esta reglamentada parcialmente por el Decreto 1537 de 2001, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, en su artículo 4° determina que *"toda entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos, debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos"*.



## RESOLUCIÓN No. 979

( 16 - Sep - 2024 )

*"Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES 2024-2027 y se deroga la Resolución 544 de 2020 "*

Que la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, en sus Capítulos IV y VI, consagra disposiciones sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno.

Que la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009, establece en el numeral 5 que *"la Alta Dirección debe proporcionar evidencia de su compromiso con Desarrollo e implementación del SGC, así como la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad de su política y objetivos de calidad"*.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 del Decreto Nacional No. 1499 de 2017, señaló que *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social (...)"*.

Que el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"* en su artículo 2.2.22.3.2. adoptó el modelo integrado de planeación y gestión como *"...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."*

Que el artículo tercero del Decreto 1499 de 2017, adoptó en el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en una de las Dimensiones del modelo llamada *Direccionamiento Estratégico*, los lineamientos sobre cómo las entidades deben revisar y ajustar la plataforma estratégica institucional (Misión, Visión, Objetivos estratégicos, valores institucionales, etc.)

Que producto de un ejercicio participativo por parte de los servidores públicos de todos los niveles del Instituto, se definieron los elementos estratégicos de la Plataforma Estratégica del IDARTES, en donde fueron tenidas en cuenta, entre otras, consideraciones: el Acuerdo 927 de 2024 del Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura' 2024 -2027"*, las funciones asignadas al IDARTES, los retos, y las necesidades y expectativas del sector artístico y cultural, con miras a elevar la capacidad Institucional e inspirar la gestión en pro de la promoción eficiente de la garantía del goce de los derechos de la ciudadanía.



## RESOLUCIÓN No. 979

( 16 - Sep - 2024 )

*"Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES 2024-2027 y se deroga la Resolución 544 de 2020 "*

Que mediante sesión ordinaria llevada a cabo el día 15 de agosto de 2024, el Consejo Directivo de IDARTES aprobó el Plan Estratégico del IDARTES 2024-2027 en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura".

Que, en virtud de lo anteriormente dicho, resulta necesario la expedición de la presente resolución con el fin de adoptar la nueva Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES 2024-2027; medida que responde a la necesidad de alinear la gestión institucional con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los lineamientos establecidos en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", y las demandas del sector artístico y cultural. En consecuencia, deberá ordenarse que se derogue la Resolución 544 de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES".

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º. OBJETO.** La presente Resolución tiene por objeto adoptar la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes - Idartes 2024-2027.

**Artículo 2º. PLATAFORMA ESTRATÉGICA.** Adóptese los elementos de la Plataforma Estratégica así:

1. **VISIÓN:** El Idartes garantizará que el arte contribuya a la construcción de una sociedad más libre, diversa, crítica, incluyente e intercultural, potenciando su correlación con otras dimensiones del ser humano, implementando nuevos modelos de descentralización, promoviendo las capacidades de agentes del sector, fortaleciendo los lenguajes artísticos, ampliando su presencia en el espacio público. Con equipos altamente calificados, impulsará la gestión del conocimiento y el fomento de alianzas interinstitucionales, nacionales e internacionales, buscando, siempre, que el arte esté presente en la vida de todos los habitantes de Bogotá para la construcción de ciudadanías culturalmente activas.
2. **MISIÓN:** En su calidad de entidad pública del sector Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Idartes promueve el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante el fomento de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación



## RESOLUCIÓN No. 979

( 16 - Sep - 2024 )

*"Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES 2024-2027 y se deroga la Resolución 544 de 2020 "*

social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas, con el propósito de garantizar los derechos culturales en la ciudad.

3. **GRUPOS DE INTERÉS:** El Instituto Distrital de las Artes, entidad pública adscrita al sector cultura, recreación y deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, centra su acción en el sector artístico y cultural, así como en los habitantes de Bogotá, considerando las políticas públicas y culturales, y las particularidades poblacionales, etarias, étnicas y sociales. Para ello, trabaja de la mano con las instituciones públicas, las organizaciones sociales, la empresa privada, la academia y la cooperación internacional, con equipos de trabajo que incluyen, principalmente, a artistas, gestores culturales, artistas formadores, administradores, gestores públicos, comunicadores y productores.
4. **ACTIVIDADES FUNDAMENTALES:** Las actividades fundamentales del Instituto Distrital de las Artes están relacionadas con la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de formación, creación, investigación, circulación y apropiación artística y cultural en Bogotá. Desde esta perspectiva, el Idartes fomenta, fortalece y visibiliza las prácticas artísticas en el campo audiovisual, el arte dramático, las artes plásticas y visuales, la danza, la literatura, la música y los nuevos lenguajes creativos; promueve una relación dinámica con los públicos y las comunidades y activa las economías creativas de la ciudad. Así mismo, aporta al desarrollo integral de los habitantes a través de la oferta de experiencias y formación artística a lo largo de la vida. De la misma forma, promueve el fortalecimiento y la apropiación ciudadana de los equipamientos culturales de Bogotá y la formación de públicos para las artes.
5. **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:**
  - 5.1. **Principio:** El Idartes cree en las artes como un medio para el engrandecimiento de las personas en sus posibilidades creativas y sensibles, y en su aporte a la construcción de una sociedad más libre, diversa, crítica, incluyente e intercultural.
  - 5.2. **Marco ético de actuación:** Las decisiones y actuaciones del Instituto Distrital de las Artes se rigen por el respeto y reconocimiento a la diferencia y la diversidad; la participación; el favorecimiento del trabajo colectivo; la búsqueda de la equidad y la responsabilidad ambiental. Su enfoque laboral privilegia el trabajo en equipo, la eficiencia, la efectividad y la eficacia, incorporando, en su hacer, el espíritu de servicio, el compromiso y la pasión por lo que hacemos. En seguimiento al Código de Integridad: valores del servicio público, los colaboradores del Idartes nos comprometemos activamente con la integridad en las actuaciones diarias, en virtud de la redefinición del modelo de intervención de gestión ética descentralizada, que busca impulsar la política de integridad de la administración



## RESOLUCIÓN No. 979

( 16 - Sep - 2024 )

*"Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES 2024-2027 y se deroga la Resolución 544 de 2020 "*

pública y un comportamiento basado en la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia y la justicia.

**5.3. Campo de acción:** El hacer del Idartes se sitúa en el sector cultural y artístico de Bogotá, y desde las políticas públicas y culturales, contribuye a:

- El desarrollo integral y el bienestar de los habitantes de la ciudad;
- La ampliación de las oportunidades de acceso y disfrute de los bienes y servicios artísticos y culturales;
- La consolidación de proyectos de vida desde las artes;
- La promoción del pensamiento crítico y creativo;
- El desarrollo de nuevos lenguajes creativos;
- El fomento de las libertades creativas;
- La generación de experiencias artísticas y creativas transformadoras;
- La expansión de referentes artísticos y culturales;
- La transformación del espacio público para el encuentro ciudadano desde las artes;
- El acceso a experiencias y la formación artística pertinente y de calidad;
- La construcción de las identidades múltiples y diversas;
- La construcción de hitos identitarios de la ciudad;
- El fomento del turismo cultural;
- La internacionalización cultural de la ciudad;
- La conexión y aprovechamiento de capacidades y talentos artísticos;
- El fortalecimiento económico de los agentes culturales y de la ciudad;

**5.4. Alcance de la Acción:** El Instituto Distrital de las Artes realiza su actividad en calidad de:

- Garante e implementador de las políticas públicas culturales con énfasis en las artes en Bogotá.
- Garante del fortalecimiento de los sectores y la producción artística en todos los lenguajes del arte en Bogotá.
- Generador de espacios de creación y co-creación en los diferentes lenguajes del arte, incluyendo las correlaciones con otros campos del conocimiento, como la ciencia, las tecnologías, las humanidades y el medio ambiente.
- Promotor de estímulos, premios, becas y residencias para los artistas residentes en Bogotá.
- Ideador e implementador de eventos artísticos de alcance metropolitano.
- Generador de acciones de desarrollo artístico en las localidades y barrios de Bogotá.
- Generador y divulgador de contenidos en los espacios artísticos Galería Santa Fe, Cinemateca de Bogotá y Casona de la Danza.
- Articulador de las relaciones interinstitucionales con agentes artísticos y culturales públicos y privados a nivel local, nacional e internacional.



## RESOLUCIÓN No. 979

( 16 - Sep - 2024 )

*"Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES 2024-2027 y se deroga la Resolución 544 de 2020 "*

- Promotor de las industrias culturales y creativas y del emprendimiento de los agentes del sector artístico.
  - Participe de la implementación de políticas públicas dirigidas a sectores sociales, poblacionales y étnicos en relación con el arte en Bogotá.
  - Promotor de la política pública de Lectura, escritura y oralidad.
  - Promotor de la política de economía cultural y creativa de Bogotá.
  - Promotor de la participación ciudadana a través del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y otros mecanismos concertados.
  - Gestor del permiso unificado para filmaciones en el espacio público en Bogotá.
  - Gestor de las actividades artísticas en el espacio público.
  - Administrador y programador de la red de escenarios culturales públicos de Bogotá: Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán, Teatro El Parque, Teatro Al Aire Libre la Media Torta, Teatro el Ensueño, Centro Cultural Compartir en Sumapaz, Escenario Móvil Armando de la Torre, Escenario Móvil María Mercedes Carranza y el Planetario de Bogotá.
  - Promotor de la apropiación de contenidos artísticos y de los equipamientos de las artes en Bogotá, en relación con los públicos y los ciudadanos.
  - Generador y divulgador de conocimiento científico y la apropiación ciudadana de la ciencia.
  - Generador de procesos de formación artística para los habitantes de la ciudad.
  - Creador de pedagogías y acciones artísticas en favor de las experiencias y la formación para la primera infancia y la ciudadanía en general.
  - Articulador interinstitucional para la implementación de políticas públicas culturales.
  - Administrador de espacios físicos para la formación y la experimentación artística en Bogotá.
  - Promotor de la internacionalización del movimiento artístico y de la ciudad como referente cultural a nivel mundial.
  - Co-gestor de iniciativas en el marco de Bogotá como Ciudad Creativa de la Música de la UNESCO.
  - Gestor del conocimiento, la información y la memoria de las artes de Bogotá.
  - Gestor de recursos financieros y alianzas para la sostenibilidad integral de los equipamientos culturales y los procesos artísticos de Bogotá.
  - Garante de la transparencia y la ética pública desde el sistema integrado de gestión del Idartes y la relación con la ciudadanía.
6. **MODELO DE ACTUACIÓN:** El modelo de actuación del Idartes se fundamenta en la gestión cultural descentralizada, el fomento de la creación e innovación, la formación, la preservación y difusión del patrimonio de las artes, la inclusión y diversidad, la sostenibilidad y participación ciudadana, las alianzas y cooperación interinstitucional. Este enfoque integral busca garantizar el acceso a la cultura y las artes, apoyar el desarrollo profesional de los artistas, promover la diversidad cultural, el diálogo intergeneracional e interdisciplinar y posicionar el arte como un medio para el desarrollo social. Las actuaciones del Idartes se basan en la transparencia y ética



## RESOLUCIÓN No. 979

( 16 - Sep - 2024 )

*"Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES 2024-2027 y se deroga la Resolución 544 de 2020 "*

pública y están orientadas a la garantía de los derechos culturales de quienes habitan la ciudad de Bogotá.

### 7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

#### 7.1. BOGOTÁ AVANZA SEGURA

**OE1:** Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social.

#### 7.2. BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIENESTAR

**OE2:** Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades.

**OE3:** Aumentar acciones que integren las prácticas artísticas en pro de la salud mental, emocional y física, la memoria colectiva, la innovación social, la convergencia digital y la apropiación tecnológica en Bogotá.

**OE4:** Generar contenidos de formación artística y experiencias a través del uso de herramientas digitales y contenidos multiplataforma para la apropiación y uso de la cultura digital, la educación, el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano.

**OE5:** Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales.

#### 7.3. BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

**OE6:** Implementar estrategias, acciones y actividades que generen oportunidades para el disfrute, apropiación y desarrollo de procesos de formación artística a nivel local y con las comunidades de la ciudad.

**OE7:** Atender desde experiencias artísticas y culturales a niñas y niños de primera infancia, incidentes en su desarrollo integral, su ejercicio de derechos culturales y las construcciones de territorialidad, en el marco de su atención integral.

**OE8:** Promover mecanismos que permitan la vinculación de los agentes al ciclo productivo del ecosistema artístico, garantizando la sostenibilidad económica, social y ambiental.



## RESOLUCIÓN No. 979

( 16 - Sep - 2024 )

*"Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES 2024-2027 y se deroga la Resolución 544 de 2020 "*

**OE9:** Generar oportunidades que favorezcan la gestión del conocimiento y la internacionalización para complementar y amplificar los recursos del sector artístico y contribuir al posicionamiento de Bogotá como un referente cultural en el mundo.

### **7.4. BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA, JUSTICIA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL**

**OE10:** Mejorar el estado de las infraestructuras físicas mediante acciones de sostenimiento, mantenimiento y adecuación a los equipamientos culturales a cargo del Idartes.

### **7.5. BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO**

**OE11:** Fortalecer la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional que permitan el fortalecimiento de las capacidades del talento humano con el fin de mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía.

**Artículo 3º. ACTUALIZACIÓN.** El documento denominado "Plan Estratégico Institucional 2024-2027" con código DIR-DSIG-04, en donde se desarrolla lo estipulado en la presente resolución, y a su vez se describen e incorporan los demás componentes que articulan y direccionan estratégicamente la correcta interacción y gestión de los procesos, podrá ser actualizado en caso de ser necesario, previa aprobación del Consejo Directivo

**Artículo 4º. REVISIÓN PERIÓDICA.** El IDARTES periódicamente, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, evaluará el cumplimiento de los elementos de la plataforma estratégica aquí descritos, de acuerdo con los mecanismos de seguimiento y monitoreo establecidos en el Plan.

**Artículo 5º. DIVULGACIÓN.** Es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, en coordinación con el área de Comunicaciones, que la presente plataforma estratégica institucional sea comunicada y socializada a los funcionarios y colaboradores de la entidad, así como la ciudadanía en general.





## RESOLUCIÓN No. 979

( 16 - Sep - 2024 )

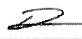
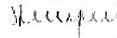
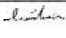

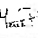

"Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES 2024-2027 y se deroga la Resolución 544 de 2020 "

**Artículo 6. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 544 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES", y todas las disposiciones contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 - Sep - 2024

  
**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Nombre	Funcionario – Contratista	
Aprobó OAPTI:	<u>Daniel Sánchez Rojas</u> - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.	
Aprobó OAJ:	Heidy Yobanna Moreno Moreno- Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó OAJ:	Daniel León Acuña- Contratista OAJ	
Revisó OAJ:	Mónica Nieto Rojas - Contratista OAJ	
Proyectó:	Yaiza Katherine Pinto Guerrero - Contratista de la OAPTI	
Proyectó	Margareth Tatiana Ariza Rodriguez- Contratista de la OAPTI	
Revisó Dirección General	<u>Juana Emilia Andrade Pérez</u> - Contratista Dirección General.	